



# LA GACETA

Diario Oficial



Año CXL

San José, Costa Rica, martes 11 de diciembre del 2018

251 páginas

# ALCANCE N° 207

## PODER LEGISLATIVO

### LEYES

N° 9632

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO  
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

CONSTA DE V TOMOS

TOMO IV

Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Es el rector en materia del ambiente y energía, responsable de coordinar la participación de las demás entidades públicas y privadas en la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales, propiciando la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.

Su accionar contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del país, mediante la promoción del manejo, conservación y desarrollo sostenible de los elementos, bienes, servicios y recursos ambientales y naturales del país, garantizando la necesaria y plena armonía entre las actividades de desarrollo nacional y el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos en esta materia.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	40.060.900.000	74,02%
TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	774.000.000	1,43%
DIRECCIÓN DE AGUA	5.888.100.000	10,88%
INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)	3.162.000.000	5,84%
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	2.245.000.000	4,15%
HIDROCARBUROS TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES.	511.000.000	0,94%
PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL	139.000.000	0,26%
GEOLOGÍA Y MINAS	1.342.000.000	2,48%
<b>Totales</b>	<b>54.122.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**PRIORIDADES DE GOBIERNO:**

1. Propiciar una modernización de la institucionalidad ambiental del sector ambiental prevista por la Ley Orgánica del Ambiente y propiciando la regionalización tanto de la Administración (Direcciones Regionales) como sus dependencias.
2. Impulsar la automatización SETENA.
3. Liderar el proceso de descarbonización bajo las metas de los objetivos de desarrollo sostenible y la Convención de Cambio Climático.
4. Garantizar el acceso al agua, mediante la flexibilización de requisitos para acceder sosteniblemente a las fuentes de agua en beneficio de las poblaciones.
5. Completar el Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste, mediante el embalse del Río Piedras, para brindar de adecuado servicio público a los ciudadanos de la zona.
6. Promover la producción, distribución y uso de energías renovables, mediante la eliminación de trabas o requisitos para la energía solar, eólica y otras alternativas energéticas amigables con el ambiente, para ampliar la oferta en la matriz energética nacional.
7. Actualizar Plan Nacional de Energía.
8. Iniciar la transición hacia el uso de vehículos eléctricos para lograr el cambio en la flota vehicular del país en el año 2030.

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2017	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2018	LEY DE PPTO 2019
	TOTAL	51.021.314.827	57.000.000.000	54.122.000.000
879	ACTIVIDADES CENTRALES	38.691.914.130	42.483.411.000	40.060.900.000
883	TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	652.454.073	818.000.000	774.000.000
887	DIRECCIÓN DE AGUA	5.262.080.102	5.932.500.000	5.888.100.000

Página 900

PP-219-004

888	INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)	2.993.486.257	3.316.579.000	3.162.000.000
889	SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	1.906.558.427	2.326.948.000	2.245.000.000
890	HIDROCARBUROS TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES.	461.078.871	532.000.000	511.000.000
897	PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL	55.080.540	135.000.000	139.000.000
898	GEOLOGÍA Y MINAS	998.662.427	1.455.562.000	1.342.000.000

## 1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 887  
DIRECCIÓN DE AGUA  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE AGUA

**MISIÓN:**

Contribuir al bienestar de los habitantes del país, mediante una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico, que garantice su disponibilidad en cantidad y calidad apropiadas para las necesidades del crecimiento que el país tiene en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)
P.01.	Capas de información relacionada con el recurso hídrico generadas en el sistema informático denominado visor de mapas.	Instituciones públicas, privadas y Sociedad Civil
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
		<b>2019</b> <b>2020</b> <b>2021</b>
	Capa de información generada.	100.00      33.00      33.00
#	Producto	Usuarios (as)
P.02.	Servicio de información para la gestión del recurso hídrico.	Instituciones públicas, privadas y Sociedad Civil
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
		<b>2019</b> <b>2020</b> <b>2021</b>
	Reporte emitido	15.00      15.00      15.00
#	Producto	Usuarios (as)
P.03.	Permisos y concesiones emitidos por la Dirección	Instituciones públicas, privadas y sociedad civil
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
		<b>2019</b> <b>2020</b> <b>2021</b>
	Trámite atendido.	50.00      50.00      50.00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje anual incrementado en las capas generadas
			<b>Metas</b>
	<b>Línea Base</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b> <b>2021</b> <b>2022</b>
	5,00	10,00	33,00      33,00      33,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Desarrollo Hídrico		
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento del proyecto, está influenciado por la materialización de riesgos. Principalmente con la capacidad limitada del recurso humano. También se deben considerar las decisiones políticas que repercuten directrices que restringen el gasto. Para poder lograr los objetivos planteados, se requiere de apoyo político, esto es fundamental para lograr acuerdos. Por otra parte, las capas son generadas a partir de la información que se logre actualizar en las bases de datos de la institución, así como de los datos que faciliten instituciones como el AYA y el SENARA.		
<b>Notas Técnicas:</b>	Las capas de información es la descripción técnica geográfica de los acuíferos en diferentes categorías a nivel nacional, que permiten conocer sus datos tanto a la población de manera pública como a las instituciones públicas. Es un porcentaje debido a que representa la división entre las capas programadas y las desarrolladas multiplicadas por cien.		

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sitios de monitoreo implementados de acuerdo a los planificados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	
	59,00	33,00	33,00	33,00	33,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Desarrollo Hídrico					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>La línea base del 2018 es de 44 sitios de monitoreo por lo cual se desea implementar 15 sitios más para el 2019. Los puntos de monitoreo son las estaciones instaladas en diferentes puntos del país, encargadas de generar datos en tiempo real de los acuíferos seleccionados. Para la instalación de estas estaciones de monitoreo se requieren de los permisos correspondientes para utilizar el área donde serán colocadas. Es un porcentaje debido a que representa la división entre los puntos de monitoreo programados y las estaciones instaladas, multiplicadas por cien.</p>					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de solicitudes atendidas por la Dirección de Agua, en el tiempo definido.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	
	-	50,00	50,00	50,00	50,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Desarrollo Hídrico					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Los tiempos preliminares calculados para los trámites son: permiso de vertidos 180 días, concesión de agua 800 días y dictámenes 228 días. La Dirección de Agua durante el 2019 analizará la reducción de los tiempos en la atención de dichos trámites.</p>					

## RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DE AGUA.	5.888.100.000	DIRECCIÓN DE AGUA.
<b>Total del Programa</b>	<b>887</b>	<b>5.888.100.000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		<u>5.888.100.000</u>
001	INGRESOS CORRIENTES	3.992.476.756
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.895.623.244

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<u>88</u>	<u>0</u>	<u>88</u>
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	0	37
5	TECNICO	34	0	34
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2019
					<b>TOTAL</b>	<u>5.888.100.000</u>
0					<b>REMUNERACIONES</b>	<u>1.367.571.219</u>
001					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u>573.987.570</u>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	573.987.570
003					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u>559.392.195</u>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	129.276.415
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	225.019.500
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	87.381.551
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	77.662.375
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	40.052.354
004					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<u>101.984.826</u>
00401					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<u>96.754.835</u>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	96.754.835
00405					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<u>5.229.991</u>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.229.991
005					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>132.206.628</u>
00501					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<u>53.136.709</u>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	53.136.709

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>15.689.973</b>	
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	15.689.973
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>31.379.946</b>	
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	31.379.946
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>32.000.000</b>	
00505	001	1112	2111	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	32.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>945.603.762</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>217.996.984</b>	
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	159.399.000
10102	001	1120	2111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	18.597.984
10103	001	1120	2111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	40.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>80.755.000</b>	
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.005.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	26.650.000
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	15.500.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	36.600.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>71.850.000</b>	
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	3.850.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8.000.000
10306	001	1120	2111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA EL PAGO POR LA COMISIÓN BANCARIA DEL CONTRATO BN CONECTIVIDAD, PARA EL COBRO DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE AGUA).	60.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>452.584.037</b>	
10403	001	1120	2111		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PLAN NACIONAL DE MONITOREO, PLAN PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA, MONITOREO EN VERTIMIENTOS PUNTUALES, DELIMITACIÓN DE ACUÍFEROS, MANUAL DE DOTACIONES Y PROMOCIÓN DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA ENTRE OTROS).	393.662.047
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SERVICIO DE VIGILANCIA Y RECARGA DE EXTINTORES).	39.656.000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL).	19.265.990

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>21.295.000</b>
10501	001	1120	2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	800.000
10502	001	1120	2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.495.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>53.122.741</b>
10601	001	1120	2111	SEGUROS	53.122.741
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>45.500.000</b>
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18.000.000
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.000.000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.000.000
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.500.000
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	6.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.500.000</b>
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS (PARA PAGO DE DERECHO DE CIRCULACIÓN - MARCHAMO).	1.500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.000.000</b>
19905	001	1120	2111	DEDUCIBLES	1.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>69.805.700</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>26.971.500</b>
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23.171.500
20102	001	1120	2111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	300.000
20199	001	1120	2111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.500.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>600.000</b>
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	600.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>3.100.000</b>
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.000.000
20306	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>5.571.200</b>
20401	001	1120	2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.071.200
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>33.563.000</b>
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.000.000
29902	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	600.000
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15.500.000
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	5.631.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
29906	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	600.000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.232.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>278.459.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>235.319.000</b>
50103	280	2210	2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	33.200.000
50104	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	36.213.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.350.000
50106	280	2210	2111	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	32.000.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-887-00		
50107	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		2.075.000
50199	280	2210	2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		128.481.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>23.300.000</b>
50201	280	2110	2111	EDIFICIOS (PARA CONTRATO DE TECHADO DE PARQUEO EN UNIDADES HIDROLÓGICAS SAN JUAN Y TEMPISQUE).		23.300.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>19.840.000</b>
59903	280	2240	2111	BIENES INTANGIBLES		19.840.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.706.877.626</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>1.669.490.374</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>1.653.905.000</b>
60102	001	1310	2260	210	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC). (TRASLADO DEL 25,0% DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE CANON DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO No. 14 DEL DECRETO 32868-MINAE, CANON POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL 24 DE AGOSTO DE 2005). Céd. Jur 3-007-317912	1.359.500.000
60102	001	1310	2260	215	COMISIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE). (TRASLADO DEL 5,0% DE LOS INGRESOS DEL CANON DE AGUAS, SEGÚN ARTÍCULO No. 25 DE LA LEY No. 9067, REFORMA LEY 8023 "ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO REVENTAZÓN" DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2012). Céd. Jur 3-007-306815	284.405.000
60102	280	1310	2111	215	COMISIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE). (TRASLADO DEL 5,0% DE LOS INGRESOS DEL CANON DE AGUAS, SEGÚN ARTÍCULO No. 25 DE LA LEY No. 9067, REFORMA LEY 8023 "ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO REVENTAZÓN" DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2012). Céd. Jur 3-007-306815	10.000.000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>15.585.374</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	12.970.378
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.614.996
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>37.387.252</b>
60301	001	1320	2111	PRESTACIONES LEGALES		11.000.000
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		26.387.252

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>1.519.782.693</b>	
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1.359.500.000</b>	
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>1.359.500.000</b>	
70102	280	2310	2111	200	FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO). (TRASLADO DEL 25,0% DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE CANON DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO No. 14 DEL DECRETO 32868-MINAE, CANON POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL 24 DE AGOSTO DE 2005). Céd. Jur 3-007-204724	1,359.500.000
<b>705</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>160.282.693</b>	
<b>70501</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>160.282.693</b>	
70501	280	2330	2111	200	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) (PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL SIMASTIR, TERCERA ETAPA (REVISIÓN SUSTANTIVA 0009154) DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE COSTA RICA" DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO OFICIALIZADO Y SEGÚN LEY No. 5878, APRUEBA ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DEL 12 DE ENERO DE 1976). Céd. Jur 2-100-042014	160.282.693